



ID MEC: 2501019

Nº EXPEDIENTE: 1227/2009

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de A Coruña
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de A Coruña
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de A Coruña
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Relaciones Laborales</li><li>• Facultad de Ciencias del Trabajo</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación solicitada de "Acceso a mayores de 40, sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, incorporación de los criterios de presencialidad que, a efectos de docencia, establece la propia universidad y cambio en el nombre del representante legal", tal y como consta en el formulario de modificaciones.

Santiago de Compostela, a 24/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira